



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 06 de octubre del 2020.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobierno Locales, la Municipalidad Provincial de La Mar, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra Provincia de La Mar;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de La Mar reconocer, agradecer, felicitar y valorar, a loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de La Mar;

Que, habiendo recibido en la Provincia de La Mar, la grata visita del Excelentísimo Presidente Constitucional de la República del Perú, Ing. MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, considerando pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO**, al Señor Presidente Constitucional de la República del Perú, Ing. MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO, por su grata visita a la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER ENTREGA** de la presente Resolución en acto público y solemne.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutorio a la oficina de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas para la difusión respectiva y el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde